



Contrato 110/2017

Contrato de adquisición de equipo de video y mobiliario de oficina, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral denominada Comergolf, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Iván Antonio Vázquez Tut, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representación:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación, cuya administración pública centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la federación, con los otros Estados de la república, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal el día 03 de noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número FGE/OFG/2440/2017, de fecha 20 de junio de 2017, el Dr. Juan Manuel Herrera Campos, Fiscal General del Estado de Campeche, solicitó la adquisición de diversos bienes, para destinarse a la citada dependencia.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con los artículos 1º, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 fracción IV, 8 y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2017; la presente operación de compraventa se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal número SAIG-EST-014-17.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con recursos autorizados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), con base en el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal: 2014; Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública:** Implementación de Centros de Operación Estratégica; **Capítulo: 5000:** Bienes muebles, inmuebles e intangibles. **Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública:** Nuevo Sistema de Justicia Penal; **Capítulo: 5000:** Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, sin número, colonia Centro, código postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil constituida bajo la escritura pública no. 165 Bis, de fecha 30 de abril de 2009, pasada ante la fe del Lic. Jorge Luis Pérez Curmina, encargado de la notaría pública No. 34 de este

OPERADO CON RECURSOS

2014

FASP



Contrato 110/2017

Primer Distrito Judicial del Estado, por impedimento temporal de su titular el Lic. Raúl Antonio Peniche Escalante, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche, bajo el folio mercantil electrónico No. 25254*1, de fecha 23 de junio de 2009, con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es el C. Iván Antonio Vázquez Tut, quien se identifica con su credencial para votar con folio No. 0078003274488, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral y acredita su personalidad con la escritura pública No. 165 Bis de fecha 30 de abril de 2009, pasada ante la fe del Lic. Jorge Luis Pérez Curmina, encargado de la notaría pública No. 34 de este Primer Distrito Judicial del Estado, por impedimento temporal de su titular el Lic. Raúl Antonio Peniche Escalante, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche, bajo el folio mercantil electrónico No. 25254*1, de fecha 23 de junio de 2009.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en la calle Perú No. 141, colonia Santa Ana, C.P. 24050, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su número del padrón de proveedores es: 3067 renovado el 01 de junio de 2017.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: COM090430PA2.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la compraventa al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, que a continuación se describen:

| CANT. | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|-------|------------------|---|-----------------|-------------|
| 2 | Pieza | Cámara de video (Deportiva) Go Pro Hero 4 color negro. Garantía 1 año. Videocámara deportiva, resistente al agua, control simple de un botón, pantalla LCD, cámara de 12 megapíxeles, grabación 4K, control de voz, estabilización de video, conectividad wifi, bluetooth, usb, HDMI, pantalla táctil, carga automática a la nube, GPS captura de ubicación. Incluye: | \$9,381.84 | \$18,763.68 |

OPERADO CON RECURSOS

2016

FASP

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



| | | | | |
|----|-------|---|-------------|--------------|
| | | carcasa para resistencia al agua, batería recargable, micro SD 64G, bolsa de soportes diversos y repuestos, soporte lateral y frontal para casco, soporte para manubrios, tubos de asiento y barras profesional. | | |
| 2 | Pieza | Cámara de Video (Profesional) Videocámara Canon XA30, lente 26.8mm/ 20x zoom, full HD AVCHD (28 mbps) o mp4 (35 mbps) en 2 tarjetas SD. Wifi. Garantía de 1 año. Especificaciones: Pixeles totales por sensor: aprox. 3.09 megapíxeles, pixeles efectivos por sensor: aprox. 2.91 megapíxeles, relación de zoom: 20x, sistema de estabilización de la imagen, zoom digital de hasta 400x, teleconvertidor digital 2x incorporado; Grabación: Soporte de almacenamiento tarjeta de memoria SDXC, SDHC/SD, cámara lenta y rápida, transferencia interna de datos, pantalla táctil, entrada de audio, salida de auriculares, HDMI, USB, terminal de mando a distancia, lámpara de infrarrojos incorporada, pantalla táctil, grabación a cámara rápida y lenta (x2 a X1200) y a intervalos en modo MP4, wifi integrado de banda dual para control remoto, transferencia/carga y vista previa en el navegador. | \$43,779.42 | \$87,558.84 |
| 50 | Pieza | Escritorio operativo en "L", marca Estephany. Garantía de 5 años contra cualquier defecto de fabricación, color chocolate con cantos negros, cubierta de mesa peninsular en material melamínico de 28 mm de espesor, cantos recubiertos con moldura en "T" o "T-moulding" color de cuerpos. Pata en material melamínico de 28 mm de espesor. Faldón en material melamínico de 16 mm de espesor, lateral y respaldo en material melamínico de 16 mm de espesor laminado en ambas caras en color de cuerpos de línea. Cuenta con porta chapa fabricado en material melamínico de 16 mm de espesor laminado en ambas caras y con cerradura de cierre de gavetas. Niveladores ajustables de altura, con cajón archivero y 2 cajones papeleros. Medidas mínimas de: frente 160 cm, profundidad 140 cm y altura 75 cm. con punta de bala. | \$5,534.10 | \$276,705.00 |
| 50 | Pieza | Escritorio operativo melamínico, marca Estephany. Garantía de 5 años contra cualquier defecto de fabricación. Escritorio secretarial fabricado en melanina de | \$2,770.92 | \$138,546.00 |

OPERADO CON RECURSOS

2014

FASP



Contrato 110/2017

| | | | | |
|----|-------|---|------------|--------------|
| | | 28 mm, cuenta con un archivero de dos cajones, riel para archivo suspendido, chapa de seguridad, medidas mínimas 1.20 cm X 0.60 cm X 0.75 cm. Color: Cerezo/negro. Patas de 28 mm. | | |
| 30 | Pieza | Silla ejecutiva, marca Gersa mod. 5011. Garantía de 2 años. Respaldo alto, asiento y respaldo de concha de madera domada y contrachapeada de 16 mm, descansabrazos de barra de acero terminada en cromo, acojinamiento de poliuretano flexible, tapizado en 100 % piel color beige, mecanismo de rodilla en 5 posiciones, pistón con sistema de elevación neumático terminado en cromo, base cromada y rodajas de nylon. | \$4,310.75 | \$129,322.50 |
| 30 | Pieza | Silla semiejecutiva, marca Gersa mod. 5012. Garantía de 2 años. Respaldo medio, asiento y respaldo de concha de madera domada y contrachapeada de 16 mm, descansabrazos de barra de acero terminada en cromo, acojinamiento de poliuretano flexible, tapizado en 100% piel color beige, mecanismo de rodilla en 5 posiciones, pistón con sistema de elevación neumático terminado en cromo, base Cromada y rodajas de nylon. | \$4,135.23 | \$124,056.90 |
| 75 | Pieza | Silla de visita, marca Edar mod. ISO. Garantía de 2 años. Silla fija de visita acojinada, con estructura tubular ovalada de 5/8" por 11/8" calibre 18, con pintura color negro acabado en pintura horneada micropulverizada, asiento y respaldo acojinado con hulespuma flexible de 24 kg/m3 de densidad, tapizado en tela poliéster en color negro; concha de polipropileno en el asiento y el respaldo. | \$520.60 | \$39,045.00 |
| 3 | Pieza | Sillón de 3 plazas, marca Albar modelo Copenhawen. Garantía de 5 años contra cualquier defecto de fabricación. 100% piel, sillón de madera de pino nacional secado al natural, calibrada a 3/4" de primera calidad, rafia entretejida al bastidor para mayor firmeza, estructura ligada con resorte zig-zag de seguridad para mayor soporte y durabilidad, entrelazado con rafia entre el resorte y el bastidor para mayor resistencia, parte baja terminada en bonfort, grapas FIFA de 2" y 1 1/2" cementada en casco. Base metálica rectangular de 3" x 1 1/2" para evitar ralladuras en piso, terminado en cromo. Acojinamiento de hule espuma en asiento de 13 cm, espeso de densidad 20 kg/m3, | \$8,487.13 | \$25,461.39 |

OPERADO CON RECURSOS

2014

FASP



Contrato 110/2017

| | | | | |
|---|-------|---|------------|-------------|
| | | respaldo de 15 cm de espesor de densidad 20 kg/m3, tapizado en piel color negro. Medidas: altura del piso al respaldo de 85 cm, altura de piso al asiento 45 cm, ancho total 210 cm, fondo total 85 cm, asiento 51 cm de lado por 163 cm largo y respaldo 48 cm, de alto por 163 cm de largo. | | |
| 3 | Pieza | Sillón de 2 plazas, marca Albar modelo Copenhawen. Garantía de 5 años contra cualquier defecto de fabricación. 100% piel, sillón de madera de pino nacional secado al natural, calibrada a 3/4" de primera calidad, rafia entretejida al bastidor para mayor firmeza, estructura ligada con resorte zig-zag de seguridad para mayor soporte y durabilidad, entrelazado con rafia entre el resorte y el bastidor para mayor resistencia, parte baja terminada en bonfort, grapas FIFA de 2" y 1 1/2" cementada en casco. Base metálica rectangular de 3" x 1 1/2" para evitar ralladuras en piso, terminado en cormo. Acojinamiento de hule espuma en asiento de 13 cm, espesor de densidad 20 kg/m3, respaldo de 15 cm de espesor de densidad 20 kg/m3, tapizado en piel color negro. Altura del piso al respaldo de 85 cm, altura del piso al asiento 45 cm ancho total 166 cm, fondo total 85 cm, asiento 51 cm de alto por 119 cm, de largo y respaldo 48 cm de alto por 119 cm de largo. | \$6,526.33 | \$19,578.99 |
| 3 | Pieza | Sillón de 1 plaza, marca Albar modelo Copenhawen. Garantía de 5 años contra cualquier defecto de fabricación. 100% piel, sillón de madera de pino nacional secado al natural, calibrada a 3/4" de primera calidad, rafia entretejida al bastidor para mayor firmeza, estructura ligada con resorte zig-zag de seguridad para mayor soporte y durabilidad, entrelazado con rafia entre el resorte y el bastidor para mayor resistencia, parte baja terminada en bonfort, grapas FIFA de 2" y 1 1/2" cementada en casco. Base metálica rectangular de 3" x 1 1/2" para evitar ralladuras en piso, terminado en cormo. Acojinamiento de hule espuma en asiento de 13 cm, espesor de densidad 20 kg/m3, respaldo de 15 cm de espesor de densidad 20 kg/m3, tapizado en piel color negro. Medidas altura del piso al respaldo 85 cm, altura del piso al asiento 45 cm, ancho total 105 cm; fondo total 85 cm, asiento 51 cm de | \$4,569.83 | \$13,709.49 |

OPERADO CON RECURSOS
2014

FASP



Contrato 110/2017

| | | | | |
|---|-------|---|------------|-------------|
| | | alto por 58 cm de largo y respaldo 48 cm de alto por 58 cm de largo. | | |
| 5 | Pieza | <p>Sillón de 1 plaza, marca Albar modelo Berlin. Garantía de 5 años contra cualquier defecto de fabricación. Estructura: Madera de pino sólida de 21 mm de primera calidad, rafia entretejida al bastidor para mayor firmeza, estructura ligada con bandastic #5, entrelazado, parte baja terminada en bonfort. Base: Metálica rectangular de 2 1/4" x 3/4" en calibre 18, tapón regaton para evitar ralladuras en piso, terminado en cromo. Acojinamiento: Hule espuma en asiento de 8 cm de espesor de densidad 20 kg/m3 y respaldo 5 cm de espesor de densidad 20 kg/ m3 tapizado en vinipiel color negro. Medidas: altura del piso al respaldo de 81 cm, altura del piso al asiento 45 cm, ancho total 67 cm, fondo total 66 cm, asiento 48.5 cm de alto por 55 cm de largo y respaldo 46 cm de alto por 55 cm de largo.</p> | \$3,171.25 | \$15,856.25 |
| 5 | Pieza | <p>Sillón de 2 plazas, marca Albar modelo Berlin. Garantía contra defectos de fabricación de 5 años. Estructura: Madera de pino sólida de 21 mm de primera calidad, rafia entretejida al bastidor para mayor firmeza, estructura ligada con bandastic #5, entrelazado, parte baja terminada en bonfort. Base: Metálica rectangular de 2 1/4" x 3/4" en calibre 18, tapón regaton para evitar ralladuras en piso, terminado en cromo. Acojinamiento: Hule espuma en asiento de 8 cm de espesor de densidad 20 kg/m3 y respaldo 5 cm de espesor de densidad 20 kg/ m3 tapizado en vinipiel color negro. Medidas: Altura del piso al respaldo de 81 cm, altura del piso al asiento 45 cm, ancho total 178 cm, fondo total 66 cm, asiento 48.5 cm de alto por 110 cm de largo y respaldo 46 cm, de alto por 110 cm de largo.</p> | \$3,999.00 | \$19,995.00 |
| 5 | Pieza | <p>Sillón de 3 plazas, marca Albar. Garantía de 5 años contra cualquier defecto de fabricación. Estructura: Madera de pino sólida de 21 mm de primera calidad, rafia entretejida al bastidor para mayor firmeza, estructura ligada con bandastic #5, entrelazado, parte baja terminada en bonfort. Base: Metálica rectangular de 2 1/4" x 3/4" en calibre 18, tapón regaton para evitar ralladuras en piso, terminado en cromo. Acojinamiento: Hule espuma en asiento de 8 cm de espesor de densidad 20 kg/m3 y respaldo 5 cm de</p> | \$4,999.00 | \$24,995.00 |

OPERADO CON RECURSOS

2016

FASP



Contrato 110/2017

| | | | | |
|---|-------|---|-----------------------|-------------|
| | | espesor de densidad 20 kg/ m3 tapizado en vinipiel color negro. Medidas: altura del piso al respaldo de 81 cm, altura del piso al asiento 45 cm, ancho total 122 cm, fondo total 66 cm, asiento 48.5 cm de alto por 166 cm, de largo y respaldo 46 cm. de alto por 166 cm de largo. | | |
| 1 | Pieza | Mesa de consejo, marca Estephany. Garantía de 5 años. Mesa de forma oval para juntas de consejo modular de medidas mínimas de 6 m de largo, 1.20 m de ancho y 0.75 m de altura. Las cubiertas son de aglomerado de madera de 28 mm de grueso acabado en resina melamínica en las dos caras color wengue y canto de PVC del mismo color y 2 mm de grueso. Bajo la cubierta lleva un ducto metálico de aproximadamente 10 x 4 cm, registrable y con conducción separa para el cableado energía de voz y datos. Este ducto permitirá la instalación de un mínimo de dos placas estándar para conectar energía eléctrica y/o voz y datos. Las patas son de aglomerado de madera con acabados en resina melaminica 16 y mide 0.76 cm de ancho y sección hueca, curva elíptica, en la parte superior de la pata lleva una placa metálica de 3 mm de grueso para fijarla a la cubierta mediante 6 tornillos de 5/16" y en la inferior un par de regatones de disco ancho en zamac de aprox. 10 cm que le dan estabilidad y permiten nivelar el mueble. Incluye 2 centros de energía (miniport). Energia voz y datos. | \$39,909.38 | \$39,909.38 |
| | | SUBTOTAL | \$ 973,503.42 | |
| | | 16 % I.V.A. | \$ 155,760.55 | |
| | | TOTAL | \$1,129,263.97 | |

OPERADO CON RECURSOS

2014

FASP

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, bases de la licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato con I.V.A. incluido es de **\$1,129,263.97** (Son: Un millón ciento veintinueve mil doscientos sesenta y tres pesos 97/100 M.N.), precio con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de este contrato, en un tiempo máximo de 37 días naturales contados a partir de la entrega del anticipo correspondiente.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche,



Contrato 110/2017

debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de diez días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Quinta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la factura deberá contener la descripción completa de los bienes, señalando marcas, modelos y números de series. Las series podrán ser desglosadas en un anexo diferente a la factura, tratándose de la adquisición de bienes que para su funcionamiento requieran de otros bienes para su correcto desempeño, se deberán de adjuntar en el anexo de la factura, el desglose de cada uno de ellos con sus series correspondientes. En los casos en que se requiera un anexo de factura, este deberá ser emitido en hoja membretada, haciendo referencia a la fecha y número de factura, nombre y firma de "El Proveedor" o representante legal incluyendo Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.), para la identificación plena en caso de futuros reclamos por garantías.

Sexta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato sean pagados mediante un anticipo del 50% y saldo contra entrega de los mismos a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado", mediante transferencia bancaria a la cuenta a nombre de "El Proveedor".

Séptima.- Para garantizar el anticipo, cumplimiento y vicios ocultos del contrato: Para garantizar el anticipo, cumplimiento y vicios ocultos del contrato, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente instrumento contractual y por el monto total del anticipo, a través de pólizas de fianzas que deberán contener entre otras, las siguientes declaraciones:

- a) Que sean expedidas a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado"; en tanto que la fianza de anticipo su vigencia será hasta la entrega total de los bienes a proveer.
- b) Que garanticen la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- c) Que en caso de que exista inconformidad por parte del "Estado" respecto de los bienes contratados, "El Prestador" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que las fianzas permanezcan vigentes hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad.
- d) Para ser canceladas las fianzas será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.
- e) Que la institución afianzadora acepte expresamente e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- f) Que las fianzas continuarán vigentes en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

Octava.- Recepción de los bienes: La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento y se realizará en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, en las instalaciones que ocupa la Fiscalía General del Estado de Campeche, sita: Av. José

OPERADO CON RECURSOS
2014

FASP



Contrato 110/2017

López Portillo, sin número, Col. Sascalum, C.P. 24095, o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes y servicios contratados, en este caso a la servidora pública Licda. María del Carmen Chablé Canul, Coordinadora de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche, o por personal que esta misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantías requeridas por "El Estado".

Décima Primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima Segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima Tercera.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes objeto de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de anticipo y cumplimiento del contrato.

Décima Cuarta.- Rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" las garantías señaladas en el presente instrumento contractual.

Décima Quinta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objetos de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima Sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima Séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de

OPERADO CON RECURSOS

2014

FASP



Contrato 110/2017

Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 14 de agosto de 2017.

Por "El Estado"


Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"


C. Iván Antonio Vázquez Tut
Representante legal de Comergolf,
S.A. de C.V.

Testigos


Lcda. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales


Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos

OPERADO CON RECURSOS

2014

FASP